



Libertad y Orden

Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

Prosperidad
para todos

ACUERDO NÚMERO 0011 DE 2012

(13 0 AGO 2012)

POR EL CUAL SE ESTABLECE TARJETÓN ÚNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 4° y 5° de la Ley 1530 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° de la Ley 1530 de 2012, establece que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías es el órgano encargado de definir la política general del Sistema, evaluar su ejecución general y dictar, mediante Acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema;

Que el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, establece las características con las que deben contar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1530 de 2012, la Comisión Rectora tiene como función definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías, y criterios para el funcionamiento del Sistema General de Regalías;

Que el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012, establece que todo proyecto de inversión debe ser formulado de conformidad con las metodologías y lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, y con base en los lineamientos que defina la Comisión Rectora;

Que en sesión del 13 de junio de 2012, la Comisión Rectora aprobó los requisitos generales para la formulación y presentación de los proyectos, que se financiarán con recursos del Fondo de Compensación Regional, del Fondo de Desarrollo Regional y de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías;

Que se hace necesario establecer un Tarjetón Único de Proyectos de Inversión que facilite la presentación de la información relevante sobre los proyectos de inversión para los miembros del OCAD durante las sesiones de viabilización, priorización y aprobación de proyectos.

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECE TARJETÓN ÚNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Tarjetón Único de Proyectos de Inversión. Para efectos de la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión a financiarse con los recursos del Sistema General de Regalías, los miembros en los diferentes Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD, deben revisar que los proyectos cuenten con la siguiente información, a través del Tarjetón Único de Proyectos de Inversión:

- A. Nombre del proyecto.
- B. Objetivo del proyecto.
- C. Descripción concreta, con soporte fotográfico del proyecto de inversión, en donde conste:
 - Área de influencia / localización del proyecto, cuando aplique.
 - Número de beneficiarios.
- D. Vínculo con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto y el Plan Nacional de Desarrollo.
- E. Valor del proyecto y discriminación de usos:
 - Incluir las fuentes de financiación, especificando los montos requeridos que tengan como fuente el Sistema General de Regalías.
 - Incluir, de ser posible, análisis de precios unitarios de los ítems de mayor costo o relevancia en la ejecución del proyecto, frente a precios de referencia nacionales, departamentales o municipales.
- F. Entidad ejecutora propuesta y plazo de ejecución.
- G. Concepto del Comité Consultivo, cuando aplique.
- H. Resultado de la verificación de requisitos del Sistema General de Regalías, con el balance de los requisitos verificados o pendientes de cumplimiento.
- I. Si se encuentra en ejecución el proyecto, adicionalmente, se debe anexar la siguiente información avalada por el supervisor del contrato y el representante legal de la entidad contratante:
 - Conclusiones del informe de supervisión o interventoría, donde detalle el estado actual de ejecución física y financiera, con soporte fotográfico.
 - Justificación de los recursos adicionales, mediante cuadro comparativo del proyecto inicial frente a los conceptos que serán ajustados, y su respectiva explicación, cuando aplique.
 - Estado actual de la contratación (vigencias, pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECE TARJETÓN ÚNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

- Conclusiones del informe de acciones judiciales o investigaciones de entes de control frente al proyecto de inversión, cuando aplique.
- Identificación de los riesgos previstos en la ejecución del proyecto, conforme a los estudios previos de la contratación.
- Para proyectos financiados hasta el 31 de diciembre de 2011 con recursos de regalías y compensaciones y del Fondo Nacional de Regalías o en depósito en el mismo, informe de la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación.

Para tales efectos, las secretarías técnicas de los diferentes OCAD deben diligenciar el Tarjetón Único de proyectos de inversión y remitirlo a los miembros de los Órganos Colegiados previo al inicio de las sesiones. Así mismo, deberán y mantener disponible la información soporte de los proyectos.

Para tales efectos, las secretarías técnicas de los diferentes OCAD deberán garantizar que la información requerida en el tarjetón llegue oportunamente a los miembros de los Órganos Colegiados.

Parágrafo 1. Hará parte del presente Acuerdo el formato de Tarjetón Único de proyectos de inversión incluido en el Anexo 01.

Parágrafo 2. El uso del Tarjetón Único de proyectos de inversión no reemplaza la información requerida de conformidad con la Ley y los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías; constituye un medio informativo de ilustración de la misma.

ARTÍCULO 2º. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de septiembre de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0 280 2012

MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA

Director General

Departamento Nacional de Planeación

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

PAULA ACOSTA

Subdirectora General

Departamento Nacional de Planeación

Secretaría Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

ANEXO 01. TARJETON RESUMEN DEL PROYECTO

A.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN
B.	OBJETIVO DEL PROYECTO	

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
C1. Evidencia fotográfica a la fecha	C2. Estado actual de la situación

C3. AREA DE INFLUENCIA / LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

C4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

D1. VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO				
PILAR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROGRAMA	META

D2. VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL				
(Resumen del vínculo del Plan de Desarrollo de la entidad territorial registrado en la MGA)				
EJE	ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META

E1. VALOR DEL PROYECTO Y DISCRIMINACIÓN DE USOS.	
<ul style="list-style-type: none"> • Valor total del proyecto • Valor de la interventoría 	<ul style="list-style-type: none"> • Fuentes SGR: Fondo De Compensación, Desarrollo, o Directas. • Otras fuentes de financiación

E2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y COMPARACIÓN PRECIOS DE MERCADO	
Análisis de precios unitarios de los ítems de mayor costo o relevancia en la ejecución del proyecto	Los precios usados para la formulación del proyecto inicial corresponden a precios del mercado certificados

F. EJECUTOR DEL PROYECTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

G. PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO

H. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO A LA FASE EN LA QUE SE PRESENTE (FASE 3) ACUERDO VIGENTE

		APLICA
1	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de la entidad ejecutora	
2	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada	
3	Certificación de la secretaria de planeación de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto, que este se encuentra incluido en el plan de desarrollo	
4	Certificado de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio POT	
5	Licencias plan de manejo ambiental, cuando aplique	
6	Soporte de las diferentes fuentes de financiación registradas en la MGA	
7	Presupuesto detallado y análisis de precios actualizados	
8	Plano de localización de la zona de influencia del estudio	
9	Estudios diseños y especificaciones técnicas planos de obra	
10	Certificado de sostenibilidad del proyecto	
11	Certificado de tradición y libertad	
12	Certificado de disponibilidad de servicios públicos	
13	Certificado de autoridad competente comunidades étnicas minoritarias	
14	Certificación que no está en ejecución y no hay otra (s) fuente total o parcial de financiación	
15	Construcción por etapa con fuentes de financiación	
16	Certificado de autoridad ambiental	

I. PROYECTOS EN EJECUCIÓN

11. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	
<ul style="list-style-type: none">• Estado actual de la obra (descripción)• Estado de avance físico del proyecto (%)• Ejecución Financiera (valor y porcentaje)	<ul style="list-style-type: none">• Soporte Fotográfico

12. PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONTRATÓ

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ADICIONALES

14. CONCLUSIONES DEL INFORME DE ACCIONES JUDICIALES O INVESTIGACIONES DE ENTES DE CONTROL FRENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN

15. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONFORME A LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN.

16. CONCLUSIONES DEL INFORME DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DNP (CUANDO APLIQUE)